

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Palmira (V.), 03-nov.-2020. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

**CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES**

Secretaria

<b>Asunto:</b>	<b>Acción de Tutela</b>
<b>Accionante:</b>	SANDRA PATRICIA VÉLEZ
<b>Agenciado:</b>	GIANFRANCO MAQUILÓN BAUTISTA C.C. 1.006.324.756
<b>Accionado:</b>	EJÉRCITO NACIONAL y otros
<b>Radicación:</b>	76520-31-03-002-2020-00056-00

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Palmira, tres (03) tres de noviembre de dos mil veinte (2020)

Estando a despacho este expediente en orden a mejor proveer, se aprecia cómo el el señor Comandante del Batallón de Ingenieros No. 3 con sede en Palmira reporta como Director de **PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL** al señor **Coronel JAIRO ANTONIO CASTILLO COLORADO**, no obstante conforme la constancia secretarial incorporada la expediente y la revisión hecha en la página de esa Institución se menciona a otro Coronel por lo cual ya fue vinculada. Ante esa información en aras de evitar nulidades se hará lo mismo respecto del funcionario mencionado, con el fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción.

Lo anterior en orden a mejor proveer y para garantizar el debido proceso y no incurrir en nulidades para lo cual dada la brevedad del término legal previsto para esta clase de actuaciones judiciales se le concederá el lapso de **TRES (03) HORAS** para que allegue la respuesta. Igualmente se servirá informarnos si ya autorizó que el soldado GIANFRANCO MAQUILÓN BAUTISTA C.C. 1.006.324.756 sea dado de baja de la base de datos del persona de dicha institución por ser persona inscrita en la lista de desplazados? Si ya dio trámite al oficio 12023 que le fuera remitido el 15 de octubre de 2020 por el señor Comandante del Batallón de Ingenieros No. 3 con sede en Palmira?, evento en el cual se servirá enviar la prueba respectiva.

Sin más comentarios se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: VINCULAR Y REQUERIR** a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL** en cabeza del **JAIRO ANTONIO CASTILLO COLORADO** para que se sirva informarnos:

- A) Si ya dio trámite al oficio 12023 que le fuera remitido el 15 de octubre de 2020 por el señor Comandante del Batallón de Ingenieros No. 3 con sede en Palmira?, evento en el cual se servirá enviar la prueba respectiva.

- B) Si ya autorizó que el soldado GIANFRANCO MAQUILÓN BAUTISTA C.C. 1.006.324.756 sea dado de baja de la base de datos del personal de dicha institución, por ser persona inscrita en la lista de desplazados?
- C) Se servirá responder lo que a bien tenga con relación a este asunto, para lo cual se le enviará copia del memorial de tutela, del oficio 12023 ya mencionado y del certificado firmado por el Personero Municipal del municipio de Florida (V.) obrantes en este expediente.

**TERCERO: LÍBRESE** el oficio notificando la presente providencia, y para que en el término de **TRES (03) HORAS** contado a partir del recibido del presente proveído, se pronuncien acerca de acá solicitado. Haciéndole advertencia respecto del Art. 20 del Decreto 2591 de 1.991 el cual hace alusión a la **Presunción de Veracidad "Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que el Juez estime necesaria otra averiguación previa"**.

**CÚMPLASE**

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b0b48417d3a6e58c725cdf057d500ec31b4d24ed142b1b6bc62eeabf1c5c63**

Documento generado en 03/11/2020 09:37:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>